



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
NIT. 809002781-8



AVISO No.01

De conformidad con Ley 1150 de 2007, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicar a las personas naturales o jurídicas, individuales, en consorcio o en unión temporal, que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, del Municipio de Ibaqué, tiene previsto dar apertura al proceso de Enajenación de Bienes a través del Fondo de Servicio Educativo, bajo los siguientes parámetros:

OBJETO: “VENTA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES Y OBSOLETOS EN CONDICIÓN DE CHATARRA DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”.

REGIMEN APLICABLE

La modalidad de selección de Enajenación de Bienes del Fondo de Servicio Educativo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, tuvo en cuenta la **RELACIÓN COSTO – BENEFICIO**. Procedimiento que se llevará a cabo por **INVITACIÓN PÚBLICA a PRECIOS DEL MERCADO** acogiéndonos a la opción más favorable, la cual estará sometida a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el **ACUERDO No 002 de 30 de enero de 2017. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES**. y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten por las normas Civiles y Comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el ARTÍCULO 13, LEY 715 DE 2001, Decreto 1075 de 2015 Y Decreto 1082 DE 2015, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Así mismo, para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la oferta que se encuentre en CONDICIONES DEL MERCADO, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución.

LUGAR DE CONSULTA:

- **DOCUMENTOS:** Estudios previos y aviso no.001 en la página web www.santiagovila.edu.co y físicamente en la tesorería de la institución ubicada en:
DIRECCIÓN: Carrera. 23 No. 65-66 Barrio Ambalá
TELÉFONO: 5153326



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Aprobada mediante resolución 71-2960 de 25 de noviembre de 2009

NIT. 809002781-8

AVISO No.001

Email: iesve@yahoo.es

Cartelera de la institución.

- **VALOR BASE:** El valor base estará sujeto a los **PRECIOS DEL MERCADO**, que ofrezca cada Oferente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: los BIENES MUEBLES en condición de Chatarra, se encontrarán en la Carrera. 23 No. 65-66 Barrio Ambalá, del Municipio de Ibagué.

La **INVITACIÓN PÚBLICA**, estará publicada en la **CARTELERA DE LA INSTITUCIÓN**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR**, los documentos físicos estarán a disposición de los interesados en la Oficina de la Pagaduría.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación	5 y 6 de diciembre de 2018	PAGINA WEB: www.santiagovila.edu.co
Recepción de ofertas	5 y 6 de diciembre de 2018	Secretaría de la institución Santiago Vila Escobar Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima. Colombia.
Cierre de recepción de ofertas	4:00 PM, 6 de diciembre de 2018.	Secretaria de la institución Santiago Vila Escobar Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima. Colombia.
Publicación del Informe Final de verificación y/o habilitación.	6 de diciembre de 2018.	PAGINA WEB: www.santiagovila.edu.co
Adjudicación y legalización	7 de diciembre de 2018.	PAGINA WEB: www.santiagovila.edu.co

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANIA EN GENERAL

Se convoca a las veedurías ciudadanas, entes de control social y ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

El presente Aviso de Invitación, se publica en la **PAGINA WEB: www.santiagovila.edu.co** a los 5 días del mes de diciembre de 2018.

Original firmado

HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ

Rector

Proyecto: DANUIL PICÓN